REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós.

RADICACIÓN: 11001310302620210034800
REF: VERBAL – SIMULACIÓN ABSOLUTA
DEMANDANTES: HIGINIO SALGUERO Y JEFRY GIOVANNY ANGARITA MORENO
DEMANDADOS: MARÍA DEL PILAR ANGARITA SALGUERO, ÁLVARO TOVAR CAMACHO E INGENIERIA DEAZA ARQUITECTURA S.A.S.

Visto el informe secretarial y los memoriales agrados al expediente, el estrado DISPONE:

(i) **ACEPTAR** la caución allegada por el apoderado de la parte demandante.

(ii) **DECRETAR** la inscripción de la demanda en el folio de matrícula No. 50C-113065. Por secretaría, comuníquese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente.

(iii) **AGREGAR** a los autos las constancias de notificación aportadas por el apoderado judicial del extremo activo.

(iv) **TENER** por notificados del auto admisorio a Álvaro Tovar Camacho e Ingeniería Deaza Arquitectura S.A.S., quienes guardaron silencio.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

CKRC